

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 4 DE AGOSTO DEL 2016

CONCEJALES PRESENTES
DON GORKA MAULEON OLALDE
DOÑA MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
DOÑA LAURA IGLESIAS MARAÑON
DON DAVID VAREA GARCÍA
CONCEJALES AUSENTES
DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
DON DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
ALCALDE DE VIÑASPRE
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
SECRETARIA ACCIDENTAL
DOÑA M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas** del día **cuatro de agosto de dos mil dieciséis**, se reúnen los señores Concejales anteriormente citados, **con la ausencia de los concejales Don David Alonso de Mezquia González, Don Jose María Martínez de San Vicente Blanco y Don Jose Luis Iglesias San Martín**, presididos por el Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por esta Corporación Municipal el día 21 de junio del 2016, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes de **junio del 2016**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

JUNIO DEL 2016	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	15.895,18 €	3.976,92 €
PAGOS	45.704,33 €	11.041,69 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia de los Libros Diarios de Ingresos y Pagos del citado mes a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

3.- **ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR SUBASTA PÚBLICA, DE LAS FINCA NUMERO 670, SUBPARCELAS A, B Y C DEL POLÍGONO 5, DE LANCIEGO.**- Con fecha 1 de junio del 2016 se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que debía regir la enajenación, mediante procedimiento abierto y por subasta

pública, de la finca rústica 670, subparcelas A), B) y C) del polígono 5, situada en el término municipal de Lanciego, paraje de "SOBREMORO", y convocó la oportuna subasta.

Publicados los anuncios correspondientes, ha concurrido un solo licitador. La Mesa de Contratación del Ayuntamiento, reunida el día 11 de julio del 2016, acordó proponer la adjudicación de la subasta a JON IGLESIAS MARAÑON, por el precio de 460,00 euros, con plena sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que dicha oferta es la más favorable para los intereses municipales.

Atendido que en el plazo conferido por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), JON IGLESIAS MARAÑON, que ha formulado la proposición económicamente más ventajosa, ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a JON IGLESIAS MARAÑON, por el precio de 460,00 euros, mediante subasta pública, el contrato para la enajenación de la finca rústica 670, subparcela A), B) y C) del polígono 5, situada en el término municipal de Lanciego, paraje de "SOBREMORO", propiedad del Ayuntamiento de Lanciego, de acuerdo con el artículo 151.3 TRLCSP.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en el lugar y fecha que se le indique y ante el notario que le será designado, para otorgar la escritura de compraventa correspondiente, debiendo depositar previamente en la cuenta bancaria de la entidad KUTXABANK, S.A. del Ayuntamiento el precio de la venta y de los otros pagos a su cargo.

TERCERO.- Publicar el resultado del procedimiento de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lanciego.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, pueda firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente decreto.

4.- **ENAJENACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR SUBASTA PÚBLICA, DE LA FINCA NÚMERO 276, DEL POLIGONO 6, DE LANCIEGO.**- Visto el expediente de enajenación de la parcela rústica de titularidad municipal 276, del polígono 6, situada en el término municipal de Lanciego, paraje de "LAS MAJADAS", por el procedimiento de pública subasta.

Vistos los informes favorables unidos al expediente de la secretaria, interventora y arquitecto municipal.

De conformidad con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 94 de la citada Ley.

De conformidad con el artículo 142 TRLCSP, la subasta se anunciará en el BOTHA y en el perfil del contratante del

Ayuntamiento de Lanciego. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días desde la publicación del anuncio en el BOTA, pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la secretaría municipal.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación de la parcela rústica de titularidad municipal 276, del polígono 6, situada en el término municipal de Lanciego, paraje de "LAS MAJADAS", por el procedimiento de pública subasta.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la subasta y someterlo a información pública por término de veinte días para que puedan formularse alegaciones contra el mismo

TERCERO: Simultáneamente, se anunciará la subasta, si bien la licitación quedará aplazada, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

5.- **PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2016: "REPARACION DE PAVIMENTACION EN CALLE MORAL BAJO DE VIÑASPRE"**.- De orden del señor Alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito de fecha 9 de junio del 2016, remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, Doña Pilar Garcia de Salazar Olano, relacionado con la concesión de una subvención por importe de 17.950,04 €, con cargo al Programa 2016 de Ejecución de Obras Menores, para la realización de las obras de "REPARACION DE PAVIMENTACION EN CALLE MORAL BAJO DE VIÑASPRE".

Visto el informe de fecha 18 de julio del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

"NORMATIVA APLICABLE: Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

Conforme a la memoria valorada de reparación de pavimentación de la C/ Moral Bajo en Viñaspre, redactada por el que suscribe en fecha julio de 2.016:

Las obras se van a ejecutar en la calle Moral Bajo de Viñaspre.

Los terrenos están clasificados como Suelo Urbano y pertenecen a la subzona pública de comunicaciones viarias e.11: Carreteras.

Conforme al art. 17 de las Normas vigentes, las obras descritas son obras menores.

CONCLUSIÓN

Las obras señaladas cumplen la normativa urbanística y sectorial vigente.

Así mismo las obras cumplen la normativa vigente sobre accesibilidad."

Examinado la Memoria Valorada de las obras de "REPARACION DE PAVIMENTACION EN CALLE MORAL BAJO DE VIÑASPRE", de fecha julio del 2016, confeccionado por Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo.

Considerando, que existe una consignación de 34.382,60 euros en la partida 1532.601.002 del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, denominada "REPARACION PAVIMENTACION CALLE MORAL BAJO DE VIÑASPRE".

El Ayuntamiento Pleno, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el informe de fecha 18 de julio del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo

SEGUNDO.- Solicitar a las empresas EDUARDO ANDRES, S.A., ISMAEL ANDRES, S.A. y CARLOS SANTAMARIA S.L., oferta económica para la realización de las obras referidas.

6.- OBRAS DE "REFORMA DE VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".- Mediante Acuerdo del Consejo de Diputados nº 56/2016, de 16 de febrero de 2016, se concedió a este Ayuntamiento de Lanciego una subvención por importe de 38.918,07 €, para la ejecución de las obras de "Reforma de los vestuarios y del bar de las piscinas municipales" de Lanciego.

Con fecha 8 de junio del 2016, se presentó ante la Diputación Foral de Alava, solicitud de ampliación de plazo para la presentación de la documentación técnica y administrativa de las referidas obras.

Dada cuenta del escrito de fecha de 12 de julio del 2016, presentado por el Director de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, D. Iñaki Guillerna Saenz, por el que se concede a este Ayuntamiento de Lanciego, ampliación del plazo para la presentación de la documentación técnica y administrativa de las obras de "Reforma de vestuarios y del bar de las piscinas municipales" de Lanciego hasta el 17 de septiembre del 2016.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad, iniciar los trámites para la ejecución de las obras de "Reforma de los vestuarios y del bar de las piscinas municipales" de Lanciego.

7.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO E INTERURBANO DE VIAJEROS DE AUTOMOVILES DE TURISMO.- Vista el borrador de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte público urbano e interurbano de viajeros de automóviles de turismo de este municipio de Lanciego (Alava).

CONSIDERANDO necesario, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, remitir copia del borrador de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte público urbano e interurbano de viajeros de automóviles de turismo a todos los miembros de esta corporación para su estudio.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan:

8.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 66 DE 2016, adoptada el día 4 de julio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por CARLOS SAENZ DE LA CUESTA MORENO, para la REFORMA DE PUERTA DE GARAJE en el inmueble, sito en la calle Hoyanco, 3, parcela 3009 del polígono 5, en el término municipal de Lanciego (Álava).

8.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 67 DE 2016, adoptada el día 4 de julio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras

solicitadas por *ANGEL IRADIER IÑIGUEZ*, para la *REFORMA DE COCINA* en el inmueble, sito en la calle Curillos, 7, parcela 142 del polígono 5, en el término municipal de Lanciego (Álava).

8.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 68 DE 2016, adoptada el día 9 de julio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *JOSE MARIA MARTINEZ DE SAN VICENTE BLANCO*, para el *PINTADO DE FACHADA* en el inmueble, sito en la calle La Fuente, 27, parcela 231 del polígono 1, edificio 7, en el término municipal de Lanciego (Álava).

8.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 69 DE 2016, adoptada el día 13 de julio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE SEGREGACIÓN** de 3,95 metros cuadrados de la parcela 313 del polígono 1, para su **AGREGACION** a la parcela 192 del polígono 1, de este municipio de Lanciego(Álava), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Debe previamente actualizarse la cartografía catastral (titulares de la parcela 313), conforme a Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 70 DE 2016, adoptada el día 13 de julio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *BODEGAS AMALUR S.L.U.*, para el *ACONDICIONAMIENTO DE PABELLON PARA ALOJAMIENTO DE TEMPOREROS* en el Polígono Industrial El Carrascal, n° 9, Nave 7, con referencia catastral polígono 7, parcela 384, en el término municipal de Lanciego (Álava).

8.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 71 DE 2016, adoptada el día 13 de julio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *JESUS CRESPO MARAÑON*, para la *REFORMA DE TERRAZAS* en el inmueble, sito en la calle Moral Bajo, 8, parcela 109 del polígono 3, en el término municipal de Lanciego (Álava).

8.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 72 DE 2016, adoptada el día 22 de julio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *JOSUNE SANZ GREDILLA*, para la *ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE*, en el inmueble, sito en la calle La Fuente, 52 - 2° D, parcela 1955 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

8.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 73 DE 2016, adoptada el día 22 de julio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *GONZALO OCIO IGLESIAS*, para la *ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE*, en el inmueble, sito en la calle Luis de Aramayona, 13, parcela 262 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

8.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 74 DE 2016, adoptada el día 22 de julio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“**PRIMERO.-** Delegar en el Concejal D. **DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZALEZ**, la facultad de autorizar el matrimonio entre Don **ANDRES DE LA FUENTE QUINTANA** y Doña **ELENA MARIA ALCALDE JIMENEZ**, a celebrar en esta Casa Consistorial el 23 de **JULIO** del 2016.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución todos los interesados y al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 75 DE 2016, adoptada el día 28 de julio del 2016, que literalmente dice así:

“Visto el escrito presentado por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se requiere la remisión de la información económico-financiera correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y la procedente de 2016.

Teniendo en cuenta que las corporaciones locales del País Vasco deberán remitir dicha información a través de la intervención o unidades que ejerzan estas funciones en las Diputaciones Forales, tal como preceptúa el artículo 4-4 de la orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, en relación con el artículo 6 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

Habiendo remitido la documentación solicitada a la Diputación Foral de Álava en cumplimiento de la normativa vigente.

De conformidad con los preceptos legales precitados y demás de pertinente aplicación.

El Alcalde del Ayuntamiento de Lanciego adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO.- No ha lugar a la tramitación del requerimiento remitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

9.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

9.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DEL DIPUTADO GENERAL**.- Dada cuenta del escrito de fecha 18 de julio del 2016, remitido por la Jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Alava, Dña. Ascensión Martínez Fernandez de Landa, relacionado con la concesión de una subvención por importe de 7.244,73 €, para el “Plan para la convivencia y la interculturalidad de Lanciego”.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**.- Dada cuenta del escrito de fecha 6 de julio del 2016, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, doña Alba Erostarbe Fernández, relacionado con la notificación inmatriculación de las siguientes fincas rústicas:

1) Finca rústica situada en el paraje de “CORRALEJO”, parcela 1032 del polígono 5, jurisdicción de Lanciego.

2) Finca rústica situada en el paraje de “CORRALEJO”, parcela 1065 del polígono 5, jurisdicción de Lanciego.

3) Finca rústica situada en el paraje de “CORRALEJO”, parcela 1082 del polígono 5, jurisdicción de Lanciego.

El titular registral de dichas fincas es BODEGAS AMALUR S.L.U.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.3.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**.- Dada cuenta del escrito de fecha 28 de junio del 2016, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, doña Alba Erostarbe Fernández, relacionado con la notificación inmatriculación de una mitad indivisa de las siguientes fincas rústicas:

1) Finca rústica situada en el paraje de “EL PUENTE”, parcela 377 del polígono 5, jurisdicción de Lanciego.

2) Finca rústica situada en el paraje de “MAJADILLA”, parcela 2597, subparcelas A) y B), del polígono 5, jurisdicción de Lanciego.

El titular registral de dichas fincas es BLANCA CALLEJA CRESPO.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.4.- **CUADRILLA DE LAGUARDIA RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta de correo electrónico de fecha 21 de junio del 2016, remitido por Don Joseba Fernández Calleja, Presidente de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, relacionado con las ayudas aprobadas por el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Alava, para la financiación de los costes de la prestación de un servicio técnico de medio ambiente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.5.- **AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 31 de mayo del 2016, remitido por el Director de Investigación de la Autoridad Vasca de la Competencia, D. Ignacio M^a Alday Ruiz, por el que solicita a este Ayuntamiento de Lanciego un listado de encargos realizados en este municipio de Lanciego desde el año 2000 que incluyan la redacción del proyecto y/o dirección de la obra, así como relación de arquitectos que realicen labores profesionales desde el año 2000.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.6.- **CUADRILLA DE LAGUARDIA RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta de correo electrónico de fecha 15 de junio del 2016, remitido por Don Joseba Fernández Calleja, Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, relacionado con el envío de borrador del Pliego de condiciones particulares que regirá la contratación del Servicio de Asistencia Urbanística, aprobado en el Pleno de la Cuadrilla celebrado el día 31 de mayo del 2016, al objeto de que este Ayuntamiento de Lanciego lo ratifique y se adhiera, si procede, al contenido del referido Pliego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar y adherirse al Pliego de condiciones particulares que regirá la contratación del Servicio de Asistencia Urbanística.

9.7.- **CUADRILLA DE LAGUARDIA RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta de correo electrónico de fecha 15 de junio del 2016, remitido por Don Joseba Fernández Calleja, Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, correspondiente al envío del borrador del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que regirá la contratación del Servicio de recogida y depósito de r.s.u. y envases, aprobado en el Pleno de la Cuadrilla celebrado el día 31 de mayo del 2016, al objeto de que este Ayuntamiento de Lanciego lo ratifique y se adhiera, si procede, al contenido del referido Pliego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar y adherirse al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que regirá la contratación del Servicio de recogida y depósito de r.s.u. y envases.

9.8.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.**- De orden del seños Alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito de fecha 7 de julio del 2016, remitido por el Técnico de Infraestructura Rural y Oficina del Regante del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava, D. Luis María Calzada Argote, por el que se remite informe previo a la licencia de autorización de Jorge Gonzalez Mendieta, para el cruce de tubería de regadío en el camino Romeral (032-000-26) en el municipio de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.9.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DEL DIPUTADO GENERAL.**- Dada cuenta del escrito de fecha 28 de julio del 2016, remitido por la Jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Alava, Dña. Ascensión Martínez Fernandez de Landa, relacionado con la denegación de la subvención solicitada para el "Programa de igualdad de Lanciego 2016".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.10.- **CUADRILLA DE LAGURDIA - RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 27 de junio del 2016, remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa, D. Joseba Fernandez Calleja, por el que se comunica la ampliación de frecuencias del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para este municipio de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.11.- **CUADRILLA DE LAGURDIA - RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 28 de junio del 2016, remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa, D. Joseba Fernandez Calleja, relacionado con la posible creación de una cuarta zona de Asistencia Social debido a la saturación y colapso de trabajo existente actualmente, incrementando la jornada laboral de las Auxiliares Administrativos adscritos a los Servicios Sociales cuyo coste ascendería a la cantidad de 1.295,28 € para este municipio de Lanciego, así como la creación de una nueva plaza de Asistentista Social, que para este municipio de Lanciego tendría un coste de 3.012,37 €, todos ellos sin contar con la posible subvención que la Diputación Foral de Alava concedería.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la creación de una cuarta zona de Servicios Sociales para Rioja Alavesa, asumiendo el coste que generaría su creación para este municipio de Lanciego, 1.295,28 €, para la ampliación de las auxiliares Administrativos y 3.012,37 € para la creación de una nueva plaza de Asistentista Social, y que por parte de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, se realicen las gestiones oportunas para que la Diputación Foral de Alava subvencione parte de este gasto.

9.12.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- Dada cuenta del escrito de fecha 28 de junio del 2016, remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, doña María Pilar

García de Salazar Olano, por el que se solicita colaboración para progresar en el desarrollo de la normativa reguladora así como de los procedimientos de gestión que en la actualidad se están aplicando en el Plan Foral de Obras y Servicios 2016-2017, que se ha regido por la Norma Foral 19/2012, aprobada el 19 de noviembre del 2012.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.13.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SALUD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 8 de julio del 2016, remitido por la Directora de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, Doña Miren Dorronsoro Iraeta, relacionado con la promoción, prevención y protección de la salud de las personas a través del fomento de hábitos saludables, fin último de la Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.14.- **AEK KORRIKA.**- Dada cuenta del escrito remitido por AEK KORRIKA de la localidad de Bilbao, por el que se informa que entre el 30 de marzo y 9 de abril del 2017, se celebrará Korrika 20, una nueva edición de la campaña a favor del euskera, y se solicita de este Ayuntamiento de Lanciego que colaboren en las diferentes actividades que se desarrollen a favor del euskera y que se tenga en cuenta la celebración de esta 20. Korrika en el presupuesto general para el 2017.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por AEK KORRIKA, e incluir en el Presupuesto General de esta localidad para el 2017, la cantidad de 300 €, para la 20.Korrika.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **5 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponde los números **1.120.442, 1.120.443, 1.120.444, 1.120.445 y 1.120.446** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.